

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE**

---

RESOLUCIÓN N°	
157	/024

12 de noviembre de 2024.

**VISTO:** la necesidad de continuar brindando cursos regulares de la escuela de Jazz a la Calle.

**RESULTANDO:** I) que la propuesta de convenio específico se enmarca en el Convenio Marco general entre UTEC y la mencionada Institución, en donde, además de lo referente a la infraestructura edilicia, también se suman esfuerzos para tener una trayectoria educativa en el ámbito musical y el desarrollo de habilidades vinculadas con el género y con todo el entorno que engloba la disciplina como el sonido, producción, entre otras;

II) que se ha trabajado conjuntamente con el MOVIMIENTO CULTURAL JAZZ A LA CALLE para la concreción de un nuevo convenio de complementación docente;

**CONSIDERANDO:** I) que el proyecto de convenio alcanzado encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el artículo 33, numeral 27, del TOCAF;

II) que consecuentemente, procede aprobar el referido proyecto de convenio de complementación docente y autorizar el gasto respectivo;

III) que al respecto, se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 27 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019 de 14 de mayo de 2019.

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

- 1°. Aprobar el convenio de complementación docente a suscribir con el MOVIMIENTO CULTURAL JAZZ A LA CALLE, cuyo texto es parte integrante de esta resolución, con el objeto de continuar brindando cursos regulares de la escuela de Jazz a la Calle.
  
- 2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto máximo de \$ 1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos) impuestos incluidos**, los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
  
- 3°. Notificar al MOVIMIENTO CULTURAL JAZZ A LA CALLE, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a los efectos de coordinar la suscripción del Convenio y remitir copia de la presente resolución al Consejo Directivo Central provisorio para su conocimiento.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica